Villavicencio, 05 de marzo de 2025.

EL SUSCRITO SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No. / ORDEN DE COMPRA No.	149 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUAPI S.A.S.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE GUILLERMO VARGAS SANCHEZ
PERÍODO	DEL 23 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2025.
PAGO RESPECTIVO	($1.101.240) UN MILLON CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

JOSE GUILLERMO VARGAS SANCHEZ
SUPERVISOR DESIGANDO

Elaboró: JOSE GUILLERMO VARGAS



GUAPI S.A.S
NIT 900.100.316-6
CALLE 40 # 32- 50 OFC 1203
Tel: (608) 6716344
Villavicencio - Colombia
grupomobilar@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 137

Señores	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
NIT	892.099.324-3	**Teléfono**	(608) 6715009
Dirección	CALLE 40 # 32 - 64 CENTRO	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2025, 11:35
Expedición	27/02/2025, 11:35
Vencimiento	14/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ARRENDAMIENTO	1.00	1,101,240.00

Total items: 1

Total Bruto	1,101,240.00
Total a Pagar	1,101,240.00

Valor en Letras:
Un millón ciento un mil doscientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-14 por $ 1,101,240.00

Observaciones:
Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del corregimiento N°2 vereda Buenavista del municipio de Villavicencio, del periodo N°2 comprendido entre el 23 de febrero al 22 de marzo de 2025, según contrato N°149 de 2025.

MANDANTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA, BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.004.685-5, NO RESPONSABLE DE IVA VALOR $1.101.240.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084207537 aprobado en 20241127 prefijo FE desde el número 130 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 5
CUFE: 16346e8ef05e164b70504ec1f126a392aad37114467f6a36897b4009bc572fe8fe3475d899e99a26e90c18ba2293530d

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764084207537

(415)7707212489984(8020) 001876408420753 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900100316	6				

11. Razón social
GUAPI S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio — Cód. 22

24. Dirección
CL 40 32 50 OF 1203 BRR CENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Meta	Villavicencio

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-27 / 04:35:03 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CUINTACO VENEGAS CESAR CAMILO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1121834636 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GUAPI S.A.S

997. Fecha formalización 2024-11-27/16:35:03

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764084207537

(415)7707212489984(8020) 001876408420753 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900100316	6				

11. Razón social
GUAPI S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GUAPI CALLE 40 NO. 32-50 OFC 1203	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	130	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VILLAVICENCIO, META, 14/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GUAPI S A** con NIT **9001003166** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 0560096069997854

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 223

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 23 de enero de 2025

Beneficiario GUAPI S.A.S. **Nit:** 900100316 - 6

No. C.D.P. : 29 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de enero de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Arrendamientos

Contrato: 149-2025 **Fecha:**23/01/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO N 2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 401 - 2 - 1.2.02.02.007 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios **Clasificadores** --72112-0-210150001-1.2.1.0.00-0-0 8.809.920,00	8.809.920,00
	Total Compromisos	$8.809.920,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$1.101.240,00
Marzo	1.101.240,00
Abril	1.101.240,00
Mayo	1.101.240,00
Junio	1.101.240,00
Julio	1.101.240,00
Agosto	1.101.240,00
Septiembre	1.101.240,00
Valor Total Prog.	$8.809.920,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DBAUTISTA

Municipio de Villavicencio

CONTRATO	:	**No. 149 - 2025**
EL ARRENDATARIO	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
EL(A) ARRENDADORA	:	**GUAPI SAS** RL. Cesar Camilo Cuintaco Venegas
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**900.100.316-6.**
OBJETO	:	**"ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
VALOR	:	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.809.920) incluido IVA**
PLAZO	:	**OCHO (08) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**22/01/2025**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GUAPI SAS** identificado(a) con Nit, No. **900.100.316** representada legalmente por Cesar Camilo Cuintaco Venegas identificada con cédula 1.121.834.636 quien para efectos del presente contrato se denominará EL**(A) ARRENDADOR(A)**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **ARRENDAMIENTO**, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha 02 de enero de 2025, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto elabora el presupuesto oficial por un valor total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.809.920) incluido IVA,** como resultado de estudio inmobiliario obtenido a través de comparación de precios por cotizacio0nes **2.** Que la jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "**ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. **3.** Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **4.** Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es: "**ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", justificando que:*.(…) La Secretaria de Gobierno ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política el cual determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos*

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De la misma manera el Numeral 1 del Artículo 205° de la Ley 1801 de 2016, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: 1. Dirigir y coordinar las autoridades de policía en el municipio o distrito. 2. Ejercer la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 13. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de policía necesarios para la aplicación de este Código. El artículo No. 206 de la Ley 1801 de 2016 establece las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Postconflicto, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio Municipal y Nacional en aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016, busca promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos del ciudadano, su propósito es definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de la Autoridad Municipal y Departamental. Con la suscripción del Contrato de Arrendamiento se complementará eficazmente la prestación del Servicio de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto ya que no es suficiente la Infraestructura física con que cuenta la Administración Municipal. Por lo cual se requiere gestionar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Villavicencio -Meta, para que, allí funcionen las Oficinas del Corregimiento No.2 Vereda Buenavista del Municipio de Villavicencio. La necesidad del presente arrendamiento se deriva de dar continuidad al cumplimiento de la obligación de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, ya que a la fecha el Municipio de Villavicencio no cuenta en la actualidad con espacio disponible en los inmuebles propios ni con los recursos para adquirir un inmueble nuevo, por lo cual se requiere el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de las Oficinas del Corregimiento No.2 Vereda Buenavista del Municipio de Villavicencio (...) **5**. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 07 de enero de 2025, por valor de $8.809.920. **6**. Que la propuesta presentada por EL(A) ARRENDADOR(A), cumple con los requisitos exigidos por el Municipio. **7**. Que se ha demostrado con los documentos aportados: Certificado de Libertad y Tradición emitido el 26 diciembre de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio la matricula inmobiliaria 230-26794 y Cédula Catastral No. 00060090084000 de la ciudad de Villavicencio -Meta, la titularidad del derecho real de dominio está en cabeza de **JUNTA ACCIÓN COMUNAL-BUENAVISTA** con personería jurídica N. 245 de 07 de marzo de 1963 y representada legalmente por DANIEL EBERTO QUEVEDO CESPEDES como consta en certificación del 18 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, y quien tiene contrato para administración del inmueble con GUAPI SAS Identificada con NIT. 900.100.316-6 **8.** Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio allegó documentación entregada por el(a) ARRENDADOR(A) para la suscripción del presente contrato. **9.** Que, a través de Acta de Selección del Bien Inmueble, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio, viabiliza la propuesta presentada por GUAPI SAS Identificada con NIT. 900.100.316-6 **representada legalmente por** Cesar Camilo Cuintaco Vanegas **10.** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Art.2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 y los Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. 11. Que el presente contrato se regirá por las normas del derecho civil y comercial la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos regiamentarios y las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.– OBJETO: "ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** El inmueble (CASA) objeto del presente contrato se encuentra ubicado en - SANTA TERESITA -VEREDA BUENA VISTA, identificado en folio de matrícula inmobiliaria N°. 230-26794, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio", cédula catastral No. 00060090084000, totalmente independiente, con servicios Públicos; con un área de 87 m2 consta de 3 oficinas, 1 cocina, 1 baño, con el uso y disfrute de las

áreas y servicios descritos en la propuesta del ARRENDADOR(A). **CLÁUSULA TERCERA: DESTINACION. EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble según el objeto del contrato y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de EL(A) ARRENDADOR(A). **CLÁUSULA CUARTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término de este contrato es de OCHO (08) meses, contados a partir del acta de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el término de ejecución y cuatro meses más. Las partes suscribirán junto con el acta de inicio, un acta de entrega en la que describan las condiciones generales de los inmuebles al momento del recibo por parte del Municipio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y CANON DE ARRENDAMIENTO.** El valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.809.920) incluido IVA. PARAGRAFO PRIMERO:** El canon de arrendamiento es por valor de UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.101.240) M/CTE incluido IVA (Si aplica). **PARAGRAFO DOS:** El pago de los servicios públicos estará cargo del ARRENDADOR. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del canon se pagará al ARRENDADOR en mensualidades anticipadas, cada una por valor de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.101.240) M/CTE**, incluidos **incluido IVA** (SI APLICA). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato. El último pago, se pagará proporcional a los días de uso efectivo del inmueble si el periodo no es completo. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL ARRENDATARIO:** 1. Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2. Utilizar el bien para la destinación establecida en el contrato de arrendamiento. 3. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 4. Restituir el inmueble a la arrendadora a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado tomando en consideración el deterioro ocasionado por el uso y el goce legítimo, según lo establece el Artículo 2005 del Código Civil. **OBLIGACIONES DE EL(A) ARRENDADOR(A):** 1. Suscribir acta de inicio, modificaciones, terminación y/o liquidación del contrato. 2. Entregar en calidad de arrendamiento el bien inmueble objeto de contratación en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y esenciales solicitadas por el ARRENDATARIO y libre de cualquier gravamen o impedimento que limite su tenencia. Si el ARRENDADOR, por hecho o culpa suya o de sus agentes o dependientes, se ha puesto en la imposibilidad de entregar la cosa o incurre en mora en la entrega, el ARRENDATARIO tendrá derecho para desistir del contrato, con indemnización de perjuicios. 3. Conceder el uso y goce del inmueble al MUNICIPIO para el desarrollo de sus actividades. 4. Entregar al MUNICIPIO copia de los últimos recibos de servicios públicos domiciliarios pagados y cuya información se debe registrar en el acta de entrega e inventario. 5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en términos de oportunidad y calidad. 6. Autorizar las adecuaciones que correspondan en el inmueble objeto del presente contrato. 7. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el goce de la cosa arrendada, por lo tanto, no podrá, sin el consentimiento del ARRENDATARIO, hacer en ella obras o trabajos algunos que puedan turbarle el goce del inmueble. 8. Reembolsar al ARRENDATARIO el costo de las reparaciones indispensables no locativas que hiciere en el inmueble arrendado, siempre que el ARRENDATARIO no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al ARRENDADOR lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta. 9. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato establecidas en el Código Civil y demás leyes que regulen la materia 10. Elaborar acta de entrega y anexarle la descripción e inventario del inmueble entregado en arrendamiento, documento que debe ser firmado por el arrendador y el supervisor del contrato y será parte integrante del contrato, la cual debe indicar las áreas y zonas comunes que podrán ser utilizadas por EL ARRENDATARIO. 11. Entregar el inmueble con cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. (SI APLICA) 12. Garantizar que el inmueble se encuentra en buen estado de funcionamiento, estructuras, muros, cerramientos y cubiertas en perfectas condiciones, de ser necesario realizar las reparaciones indispensables no locativas que la supervisión le informe. 13. Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración,

impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. 14. En caso de que el inmueble sufra daños o deterioro que no permitan garantizar el normal cumplimiento de las obligaciones del contrato, el ARRENDADOR deberá proporcionar un inmueble con las mismas características. 15. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales. 16. Cancelar de manera oportuna los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Aseo e Internet. 17. El arrendador deberá dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes a pago de seguridad social según lo establece la Ley y demás normatividad vigente. **Nota:** En la eventualidad que por una providencia judicial la Administración Municipal o alguna de las dependencias que allí funcionen se le obligue a tomar una decisión que no permita cumplir con la continuidad del contrato de arrendamiento suscrito, no se pagará indemnización por parte del arrendatario y se dará por terminado el contrato, de mutuo acuerdo sin perjuicio para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual permite que el municipio de Villavicencio (arrendatario) pueda ocupar, gozar o usar un inmueble pagando a su propietario (arrendador), un canon mensual, las posibilidades de incumplimiento por parte del arrendador son mínimas, razón por la cual, no es necesario exigir la constitución de garantías. No obstante, en el clausulado contractual, se podrán incluir clausulas referentes al cumplimiento por parte del arrendador de las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de que el ARRENDADOR incurra en incumplimiento parcial de sus obligaciones durante el termino de ejecución, el Municipio queda facultado para imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el indicado en el art. 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas que sean concordantes y que la adicionen, modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del ARRENDADOR de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el ARRENDADOR deberá pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente al ARRENDADOR. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por SECRETARIA DE GOBIERNO – CORREGIDOR(A) No.2. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Las partes podrán modificar el presente contrato de mutuo acuerdo, dejando constancia escrita firmada por ambas partes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El incumplimiento de las obligaciones que la Ley o el contrato exija dará derecho al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir los perjuicios a que tenga derecho. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 0401 – 2 – 1.2.02.02.007 – 0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing* según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 07 de enero de 2025, por valor de **($8.809.920)**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: EL ARRENDATARIO y LA ARRENDADORA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto, al surgir las diferencias

acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: **LA ARRENDADORA** en la CALLE 40 N 32 50 OFI 1203 CENTRO, celular 3118083006 CORREO ELECTRONICO: guapiarquitecturaeingenieria@gmail.com y el **ARRENDATARIO** en la calle 40 N° 33–64 segundo piso de la Alcaldía de Villavicencio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal, la firma del acta de entrega del bien arrendado, acta que se levantará entre el supervisor y el(a) ARRENDADOR(A) o su delegado, y que forma parte integral del presente contrato y la firma del acta de inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL ARRENDADOR

GUAPI SAS.
NIT. 900.100.316

R.L Cesar Camilo Cuintaco Venegas

Proyectó: Ana Mildred Vega M
Profesional Especializado
Oficina de Contratación

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

ACTA ACLARATORIA No 1 AL CONTRATO No. 149 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y GUAPI SAS

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra. **GUAPI SAS**, identificado(a) con NIT No. 900100316, representada por Cesar Camilo Cuintaco Vanegas identificado con CC 1.121.834.636, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta **ACLARATORIA No 1** al CONTRATO No. 149 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, El día 22 de enero de 2025, **EL MUNICIPIO** y **GUAPI SAS**, identificado(a) con NIT No. 900100316 suscribieron contrato No. 149 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "**ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**", cuyo valor es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.809.920) incluido IVA,** con un plazo de ejecución DE OCHO MESES.

2. Que, por error involuntario en el contrato electrónico en SECOP se número el contrato como CONTRATACIÓN-149-2024, sin embargo, el número correcto asignado al proceso con CD-115-2025 es: **CONTRATO-149-2025** siendo necesaria la aclaración y la corrección en el contrato electrónico en SECOPII.

3. Que, con el fin de lograr plena operatividad del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta Aclaratoria No.1 al contrato de la referencia, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA –ACLARAR**. Que el número de contrato asignado al proceso con CD-115-2025 es: **CONTRATO-149-2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, al 27 de enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL ARRENDADOR

GUAPI SAS.
NIT. 900.100.316

R.L Cesar Camilo Cuintaco Venegas

Proyectó: Ana Mildred Vega Molano/Profesional Especializado.

Villavicencio, 05 de marzo de 2025

Doctora
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO 149 DE 2025, CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PERIODO No 2 del 23 de febrero al 22 de marzo de 2025.

OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	149 del 22 de enero de 2025, (CO1.SLCNTR.14287181).		
CLASE DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE		
PUBLICADO EN:	SECOP I _____ O SECOP II ___X___		
CONTRATISTA:	GUAPI S.A.S.		
N° DE IDENTIFICACIÓN:	900.100.316-6		
OBJETO:	**ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO NO.2 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JOSE GUILLERMO VARGAS SANCHEZ C.C. 86.064.557 de Villavicencio.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISION:	22 DE ENERO DE 2025		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$8.809.920 MCTE. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICION:		FECHA:	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:			
PRORROGAS	_____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS:			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A. O X MESES	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			

2 **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 22 de enero de 2025 expedido por la Oficina de Contratación se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 2** de conformidad con lo dispuesto en el manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto N° 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **25.00%.**

- Se entrega en arrendamiento en su totalidad del inmueble que se encuentra ubicado en vereda Buenavista – Santa Teresita y cuenta con los linderos descritos en el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria N° 230-26794 y cedula catastral N°00060090084000.
- Se entrega inmueble con servicio público de acueducto comunal, recolección de basuras, energía eléctrica e internet a cargo del ARRENDADOR.
- El inmueble cuenta con pintura, pisos en mineral, puerta principal metálica y puerta interiores en madera, 3 oficinas, 1 cocina y 1 baño.
- El inmueble se encuentre en buenas condiciones de luz.
 Las zonas sanitarias se encuentren en buenas condiciones para ser utilizados por los funcionarios.
- El inmueble se encuentra a paz y salvo y libre de impuestos, gravámenes, embargos.

3 **EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA**

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL)

correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE COTIZADO	FEBRERO
FECHA DE PAGO	11/02/2025
IBC (INGRESO BASE DE COTIZACIÓN)	$2.847.000
NÚMERO DE PLANILLA	7956682538
VALOR PAGADO EN SALUD	$114.000
VALOR PAGADO EN PENSIÓN	$455.600
VALOR PAGADO EN ARL	$133.800

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: El contratista hizo entrega en físico de los documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió

7 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL CONTRATO	$8.809.920	23/01/2025 al 22/09/2025	N.A.
PRIMER PAGO	$1.101.240	23/01/2025 al 22/02/2025	12.50%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (SEGUNDO PAGO)	$1.101.240	23/02/2025 al 22/03/2025	12.50%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$6.607.440	23/03/2025 al 22/09/2025	75.00%
VALOR TOTAL CONTRATO	$8.809.920	23/01/2025 al 22/09/2025	100%

8 CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO 2** comprendido entre el **23 de febrero de 2025 al 22 de marzo de 2025** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autorizo el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.101.240).**

ANEXOS: Soportes pago de seguridad social
Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: José Guillermo Vargas Sánchez
CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional Especializado
SECRETARÍA U OFICINA: Gobierno y Posconflicto
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3106909237

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900100316
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GUAPI SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 40 32-50 OF 1203	TELÉFONO:	6716344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios residenciales
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7956682538		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1258573083

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800	$ 0	$ 227.800	$ 800	$ 228.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800	$ 0	$ 227.800	$ 800	$ 228.600
SUBTOTALES:										**$ 455.600**	**$ 1.600**	**$ 457.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 114.000	$ 400	$ 0	$ 114.400
SUBTOTALES:													**$ 114.000**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 114.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4 SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 133.800	$ 133.800	$ 500	$ 0	$ 134.300
SUBTOTALES:									**$ 133.800**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 134.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	2	$ 114.000	$ 400	$ 114.400
SUBTOTALES:			**$ 114.000**	**$ 400**	**$ 114.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900100316
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GUAPI SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 40 32-50 OF 1203	TELÉFONO:	6716344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7956682538**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1258573083

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 228.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 228.600
		SUBTOTAL:	2	**$ 457.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 114.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 114.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892000146	CCF34	CCF34-COFREM META	2	$ 114.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 114.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2	$ 134.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 134.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 817.400**
VALOR MORA:	**$ 2.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 820.300**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1258573083

Destino de pago
SOI ACH

Motivo
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Fecha
11/02/2025

Número de aprobación
00573083

Dirección IP
191.107.183.74

Valor transacción
$ 820.300,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
10.80.25.153	NI	900100316

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

El suscrito, **CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GUAPI SAS. NIT. 900.100.316-6**

CERTIFICA QUE:

La empresa cumple con el pago oportuno de todas las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social como lo establece la ley 100 de 1993, y lo exige el artículo 91 de la Ley 488 de Diciembre 24 de 1998, igualmente cumple oportunamente con el pago de los aportes parafiscales por concepto de Subsidio familiar a la Caja de Compensación Familiar **(COFREM)**, Servicio Nacional de Aprendizaje **(SENA),**y el Instituto de Bienestar Familiar Colombiano **(I.C.B.F)** entidades con las cuales a **28 de febrero de 2025 se encuentra a paz y salvo** como lo establece el artículo 108 del estatuto Tributario y el artículo 83 de la ley 223 de 1995.

Se expide la presente certificación en Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2025 en la ciudad de Villavicencio.

CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS
R.L. GUAPI S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007028541

(415)7707212489984(8020) 000014100702854 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 0 3 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GUAPI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUAPI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 32 50 OF 1203 BRR CENTRO

42. Correo electrónico grupomobiliar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 1 6 3 4 4	6 6 2 3 7 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 0 8 0 9 1 9	4 3 2 1	2 0 1 0 0 5 1 8	8 1 2 9	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUINTACO VENEGAS CESAR CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-02-2025 10:39:38AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164914397

(415)7707212489984(8020) 000014116491439 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 4 6 8 5	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
VDA BUENAVISTA KM 5 VIA ANTIGUA DE VCIO A BOGOTA

42. Correo electrónico jacbuenavista2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 0 2 5 7 7 6	3 1 1 5 4 6 4 7 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 3 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2	5																				

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUEVEDO CESPEDES DANIEL EBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Villavicencio, [05] del [marzo] de [2025]

Yo, CESAR CAMILO CUINTACO V. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.834.636 de Villavicencio dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento la siguiente información:

		SI	NO
1.	Soy personal natural, residente en Colombia	X	
2.	Los ingresos percibidos como contraprestación al servicio prestado objeto del contrato de prestación de servicios, relacionado en esta certificación, corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal reglamentaria. (Parágrafo 2 Art 383 E.T)	X	
3.	Soy declarante del Impuesto sobre la renta	X	
4.	Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT (Verificar el valor de la UVT al inicio de cada año)		X
5.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de intereses financieros por la adquisición de vivienda o leasing habitacional (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
6.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de medicina prepagada (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
7.	Actualmente tengo dependientes económicos (Artículo 387 E.T) Si la respuesta es afirmativa diligenciar el formato certificado de existencia y dependencia económica y adjuntar los soportes correspondientes		X
8.	Los pagos de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la base mínima del 40% de los ingresos.		X
9.	La información reportada en el registro único tributario RUT, que se adjunta, se encuentra actualizada. (Rut con fecha de impresión no mayor a 30 días)	X	

Código actividad económica Industria y Comercio del contrato 6810 "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados"

Números de contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución con el Municipio ____1_____
(Si actualmente cuenta con más de 1 contrato en ejecución relacione la información por contrato)
Número de contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio Contrato 149 de 2025.
Fecha de Inicio 23 de enero de 2025 Fecha de Terminación 22 de septiembre de 2025

Firma: _____

Nombre completo: CESAR CAMILO CUINTACO VENEGAS

Numero de cedula: 1.121.834.636 De Villavicencio

Correo electrónico: guapiarquitecturaeingenieria@gmail.com

Numero de celular: 3118083006

Dirección para notificaciones: Cll 40 # 32 – 50 Ofc 1203 Ed. Comité de Ganaderos